

Sunchales, 27 de Noviembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1725 / 2006

VISTO:

La necesidad de alcanzar un tránsito más ordenado en la calle Tucumán entre Alvear y Falucho, y;

CONSIDERANDO:

Que es notable el incremento de la circulación de vehículos en ese sector de la calle Tucumán, debido al crecimiento del Barrio Colón y por ser ésta una vía de comunicación con el Barrio Villa del Parque;

Que el tránsito en esa zona se hace dificultoso, lo cual se torna peligroso para los peatones y vecinos que se desplazan en distintos medios de movilidad;

Que dicha arteria posee doble sentido de circulación por lo cual el estacionamiento se hace actualmente sobre el lado derecho y acorde a la dirección del tránsito en ambas manos;

Que haciendo una excepción a lo que establece la Ordenanza N° 560/94-980/94 que refiere a sentidos de circulación, señalización y estacionamiento en calles asfaltadas, es factible disponer que se estacione en mano única (lado norte de la arteria) en el tramo citado de la calle Tucumán;

Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización, incluyendo lo establecido en la Ordenanza N° 846/92 que refiere a la pintura amarilla en cordones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1725 / 2006

Art. 1°) Prohíbese el estacionamiento de vehículos de todo tipo, en el lado Sur de calle Tucumán entre las arterias Alvear y Falucho.-

Art. 2°) Determinase mano única de estacionamiento sobre el lado Norte de calle Tucumán respetando el sentido de circulación Este-Oeste en el tramo citado.

Art. 3°) Establécese que el DEM a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, realice la correspondiente señalización que indique zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido.

Art. 4°) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.

Art. 5°) Impútense las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal, a la Partida Trabajos Públicos, Sub partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-